

Barinas; 19/02/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 800.000,00

EDICION: 0032



Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Edif. Pacifico, Local N° 02, Sector Centro.

BARINAS EDD. BARINAS

Teléfono: 0412-504.02.83
Correo: tubarinas@gmail.com

Índice:

• VERGARA BODEGON GILVERI, F.P	PAG. 1
• SANCHEZ INVERSIONES 2021, F.P	PAG. 1-2



VERGARA BODEGON GILVERI, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 210° y 160°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B REGMER2**. Número **41** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
412-30577

ESTE FOLIO PERTENECE A:
VERGARA BODEGON GILVERI, F.P
Número de Expediente: **412-30577**

CIUDADANO (A)
REGISTRADOR (A) MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
SU DESPACHO.

Yo, **LISBETH CAROLINA VERGARA IZARRA**, Venezolana, mayor de edad, estado civil soltera titular de la cedula de identidad N° **V 25.437.555**, de este domicilio, ante usted respetuosamente ocurro para exponer y solicitar a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 Numeral 8° del código de comercio vigente y demás leyes complementarias sobre registros, publicaciones y fijación de firmas personales y sociedades mercantiles, participo que he establecido una firma personal cuyas características son la siguientes.- **PRIMERA**. Denominación comercial. **VERGARA BODEGON GILVERI- SEGUNDA**. Domicilio fiscal. Barrio Vainilla, calle principal n°12, parroquia San Silvestre, Municipio Barinas del estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias u oficinas en cualquier parte del país y en el exterior.- **TERCERA**. Objeto Social, de La firma será la compra y venta, importación, exportación, distribución, comercialización y transporte al mayor y detal, de bebidas alcohólicas, licores en todas sus presentaciones, nacionales e importados, cervezas, víveres en general alimentos enlatados, productos de consumo masivos perecederos y no perecederos, nacionales e importados así como todo tipo de productos tales como: frutas, verduras, legumbres y hortalizas, en todas sus formas, modalidades, presentaciones y cantidades; frescas, en su forma natural, procesados; enlatados, empacados, refrigerados, congelados, carnes, charcutería, pescados, mariscos y aves, refrescos, alimentos nacionales e importados en todas sus presentaciones, la compra y venta, distribución y comercialización al mayor y al detal de productos de limpieza e higiene personal y de belleza, lencería, productos de ferreterías, así como también la comercialización, distribución y venta al mayor y al detal de productos de panadería, repostería, pastelería, confitería, comercialización de todo tipo de materia prima, para la elaboración de alimentos de consumo humano, todo lo relacionado con la compra, venta, elaboración, almacenamiento, distribución, comercialización y transporte de todo tipo de productos derivados de la harina de trigo, maíz y yuca, como panes dulces y panes salados, en todas sus variedades y presentaciones, pasapalos, delicadeces, café, dulcería criolla mermeladas, turrones, tortas, deposito y expendio de alimentos de panaderías y pastelería, café en granos, charcutería, golosina, refrescos, agua, cacao, chocolate y bombonería, helados y quesos en todas sus presentaciones, derivados lácteos, jugos envasados y naturales, batidos tizanas, ensaladas de fruta, frutas confitadas, frutos secos, frutos en almíbar, lonchería, preparación de refrigerios, pizzas, alimentos preparados y listos para el consumo humano derivados de la harina de trigo, maíz y yuca, venta de quincallería en general y papelería materiales y consumibles para oficina bisutería, pudiendo a dedicarse a realizar cualquier otra actividad de lícito comercio conexa o relacionada con el objeto principal, con el fin de contribuir con la necesidades colectivas esenciales en pro del desarrollo de la Nación.- **CUARTA**. La duración, es por tiempo indefinido.- **QUINTO**. **Capital**. Es de **UN MILLON DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000,00)** representados en mercancía, mobiliario y equipos, propios del negocio. **Declaro bajo fe de juramento**, que los capitales, bienes y haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de la constitución de mi Firma

Unipersonal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la ley orgánica Contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Droga.- **SEXTA**. La firma personal, es de mi exclusiva propiedad y en consecuencia girara bajo mi única firma y responsabilidad, siendo mi persona la **única** que puede obligarla para con terceras personas naturales o jurídicas, con las facultades de solicitar créditos ante cualquier entidad financiera o Bancaria del País, abrir y movilizar cuentas Bancarias, librar cheques, giros y demás efectos de comercio. Quedando entendido que podre designar, factor mercantil, cuando lo considere conveniente a mis intereses. Solicito al Ciudadano Registrador

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
RM N° 412 210° y 160°

Municipio Barinas, 12 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado GILBER JOSE AZUAJE RAMIREZ IPSA N.: 223749, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **41**, TOMO **-2-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 268.000,00** Según Planilla RM No. **41244667812**, Banco No. **00-0077317** Por **BS. 0,06**. La identificación se efectuó así: **LISBETH CAROLINA VERGARA IZARRA, C.I.: V-25.437.555**.

Abogado Revisor: **ROGER ALEXANDER TREJO VASQUEZ**

Registradora Mercantil
FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
VERGARA BODEGON GILVERI, F.P
Número de Expediente: **412-30577**
CONST



SANCHEZ INVERSIONES 2021, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 210° y 160°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **-2-B REGMER2**. Número **42** del año **2021**, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:
412-30578

ESTE FOLIO PERTENECE A:
SANCHEZ INVERSIONES 2021, F.P
Número de Expediente: **412-30578**

CIUDADANO (A)
REGISTRADOR MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
SU DESPACHO.

Yo, **YUSNEILY ROSALIA SANCHEZ CASTRO**, Venezolana, mayor de edad, comerciante, titular de la cedula de identidad N° **V 17.783.644**, de este domicilio y civilmente hábil ante usted, con el debido respeto y acatamiento ocurro a fin de exponer: Que he decidido establecer una firma personal tal como lo establece el Ordinal 8° del Artículo 19 del Código de Comercio, con dinero de mi propio peculio la cual se registrará por las siguientes disposiciones: **PRIMERA**. La firma personal se denominara **"SANCHEZ INVERSIONES 2021 F.P"**, la cual girara bajo mi sola firma y

responsabilidad en razón de ser yo la única y exclusiva dueña, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles.

SEGUNDA. La firma personal tendrá su domicilio en la carretera Nacional, vía Canagua, sector El Cariño, parroquia San Silvestre Estado Barinas, pudiendo establecer sucursales, agencias en cualquier lugar del Estado y de la Republica Bolivariana de Venezuela. – **TERCERA:** La firma personal tendrá como Objeto prestar diversos servicios en la modalidad de tiendas por departamentos en su mas amplio concepto, industrialización, compra y venta, importación, exportación, al mayor y detal, transporte ba nivel nacional de; a) víveres en general, frutas, verduras, hortalizas, granos, carnes (porcinos, vacunos, avícolas), entero y picado, huevos, productos lácteos y sus derivados, quesos en todas sus presentaciones, charcutería en general asi como también confitería. b) Quincallería, papelería en general. C) La comercialización, distribución al mayor y al detal de todo lo relacionado con artículos de aseo personal y de limpieza. d) repuestos para motos y bicicletas. Y en general podrá dedicarse a cualquier actividad de lícito comercio conexas con el objeto principal.

CUARTA: El patrimonio está conformado por un capital de MIL MILLONES DE BOLIVARES (Bs. 1.000.000.000,00) el cual esta representado en Equipos y Utensilios de trabajos. Así mismo. **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO**, que los capitales, bienes y haberes, valores o títulos del acto o negocio jurídico a objeto de constituir dicha **Firma personal**, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la ley orgánica Contra la Delincuencia Organizada y financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Droga.- **QUINTA:** La duración de la referida firma personal, será por tiempo indefinido. Finalmente solicito se me expida copia certificada de la presente participación y del auto que lo provea a los fines legales consiguientes. Es justicia en Barinas el día de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS.
RM Nº 412 210º y 160º

Municipio Barinas, 12 de Febrero del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado DENYS MARCELA SERRANO GARCIA IPSA N.: 134496, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **42, TOMO -2-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 184.000,00** Según Planilla RM No. **41244667880**, Banco No. **00-0077659** Por **BS. 0,04**. La identificación se efectuó así: **YUSNEILY ROSALIA SANCHEZ CASTRO, C.I: V-17.783.644**.
Abogado Revisor: **ALEJANDRA CAROLINA CENTENO JAIME**

Registradora Mercantil
FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
SANCHEZ INVERSIONES 2021, F.P
Número de Expediente: **412-30578**
CONST